

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta y librería de Ruiz,
San Lázaro, 21.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.
La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Peset.	Cént.
EN LA CAPITAL.....	Un mes.....	1 50
	Tres id.....	4 50
	Seis id.....	9 »
FUERA DE LA CAPITAL.....	Un mes.....	2 50
	Tres id.....	7 50
	Seis id.....	15 »

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

ARAGON.—La faccion mandada por el titulado coronel Rivera, que destacada de la que capitanea Gamundi intentó dirigirse desde Cataluña á Navarra por la senda del Pirineo, ha sido objeto desde que pasó el rio Noguera Rivagocarna de una persecucion tan activa como bien combinada por parte del General Delatre.

Tomados por este los pasos del valle de Broto, y destacados los voluntarios del Alto Aragon á las órdenes de su Jefe Cajigós á ocupar el desfiladero por donde únicamente podian continuar su avance, la faccion no se atrevió á forzar esta posicion, y se vió precisada á entrar en Francia por Gavarnie, entregando las armas en la frontera.

Los 740 individuos de tropa y 92 oficiales de que se componia han sido internados por orden de las Autoridades francesas.

El grueso de las fuerzas de Gamundi, que se proponia penetrar tambien

en Aragon con el mismo designio, habiendo sido atacado en Tremo por la brigada Cassola en la noche del 16, quedó disperso, dirigiéndose la mayor parte hácia Orgañá, y presentándose un número considerable de sus individuos pidiendo indulto.

CATALUÑA.—Segun manifiesta en telegrama de ayer el Cónsul de España en Perpignan, Savalls ha entrado en Francia el 18, con sus hijos y algunos cabecillas más. El expresado Cónsul ha pedido la prision del primero y la internacion de los otros.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 15.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de orden público, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Valentin Jimenez, cuyas señas á continuacion se expresan, el cual se fugó de Irueste en la mañana del dia 16 del actual, despues de haberse presentado al Alcalde del citado pueblo en solicitud de indulto como procedente de las filas carlistas; y caso de ser habido lo remitirán á mi disposicion para los fines convenientes. Guadalajara 22 de Setiembre de 1875.

El Gobernador,
Augusto José de Casanova.

Señas del Jimenez.

Natural de Oropesa (Toledo), como de 20 años de edad; estatura alta, color moreno: va vestido de calzon corto, pañuelo á la cabeza y calzado de alpargatas.

SUSCRICION

PARA ERIGIR A LA MEMORIA DEL MARQUES DEL DUERO, UN MAUSOLEO EN LA BASILICA DE ATOCHA, Y UNA ESTATUA ECUESTRE AL FRENTE DE DICHO TEMPLO.

	Reales.
Suma anterior.....	110
D. Julian Ramirez, Secretario Contador de los establecimientos provinciales de Beneficencia.....	8
D. Joaquin Fernandez, Oficial auxiliar de dichos establecimientos.....	4
Total.....	122

Continúa abierta la suscripcion en las oficinas de este Gobierno de provincia.

Guadalajara 19 de Setiembre de 1875.
El Gobernador,
Augusto José de Casanova.

Núm. 16.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Montes.

Per Real orden ha sido aprobado el plan de aprovechamientos que ha de regir durante el próximo año forestal, y se publica á continuacion para que dado lo dispuesto en el extremo primero, art. 88 del reglamento de 17 de Mayo de 1845, sepan los Ayuntamientos y Corporaciones administrativas, dueños de montes sujetos al régimen administrativo cuales son los aprovechamientos que se les puede conceder sin perjuicio de los extraordinarios que determina el extremo segundo de dicho artículo.

Unos y otros se ejecutarán, bajo las

penas señaladas en las disposiciones vigentes, con estricta sujecion al pliego de condiciones generales que se publicará á continuacion de dicho plano. En el mismo se señalan los dias en que han de tener lugar las subastas de leñas y ramaje que no son considerados como aprovechamientos vecinales, y los que son, como los de pastos y bellota, quedan desde luego adjudicados por las cantidades en que han sido tasados respectivamente, teniendo presente que si renuncian á este derecho los que lo tienen adquirido en virtud de usos ó de títulos legítimos reconocidos por la Administracion, los Alcaldes, dentro del término de diez dias, contados desde el en que se publique esta circular, darán cuenta á la Seccion de Fomento participando que los ganaderos no aceptan en todo ó en parte la adjudicacion de los pastos, ó el vecindario de la bellota; en la inteligencia, que no se consentirá que queden privados los pueblos del rendimiento de sus fincas por la omission de este servicio, pues el pago del importe de los aprovechamientos que no se verifiquen, será de cuenta del peculio particular del Alcalde, los Concejales y Secretario del municipio.

Por lo demás, las subastas se verifiquen en las Casas consistoriales bajo la presidencia del Alcalde respectivo con asistencia del Ingeniero Jefe de Montes, ó del empleado del ramo que él mismo designase y actuando Notario público cuando el tipo de tasacion exceda de 500 pesetas, y á falta de este y en todo caso el Secretario del Ayuntamiento asociado de dos hombres buenos.

Guadalajara 19 de Setiembre de 1875.
El Gobernador,
Augusto José de Casanova.

PLAN GENERAL DE APROVECHAMIENTOS, relativo á la provincia de Guadalajara, para el año forestal de 1875 - 76.

ESTADO NUM.º 1.º

Aprovechamientos leñosos que se autorizan en los montes incluidos en el catálogo.

PUEBLOS.	APROVECHAMIENTOS LEÑOSOS.				TASACION.	NOMBRE DEL MONTE	DIAS	OBSERVACIONES.
	NÚMERO del catálogo.	MADERAS.	LEÑAS.	MONDE SE VERIFICA EL APROVECHAMIENTO.				
	Número de árboles.	Métros cúbicos.	Gruesa. Esterios.	Ranajo. Esterios.	Pesets. Cents.	SEÑALADOS PARA LA SUBASTA.		
<i>Partido de Atienza.</i>								
Aldeanueva de Atienza.....	4	400	185	"	700	Pinar.....	22 de Octubre, á las doce de la mañana. La subasta tendrá lugar ante el Ayuntamiento, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.	
Condemios de Arriba.....	14	100	75	"	200	" Idem.....	Id.	
Medranda.....	21	40	17	"	300	Dehesa boyal.....	Id.	
Miedes.....	22	"	"	"	200	Monte Peñas rubias.....	Id.	
Sienes.....	27	"	"	"	132 50	Valhermendo y Torrellano.....	Id.	
<i>Partido de Brihuega.</i>								
Casas de San Galindo.....	40	"	156	"	800	Dehesa.....	Id.	
Caspeñas.....	42	"	566	"	566	Cespedera.....	Id.	
Olmada del Extremo.....	53	"	258	"	301	Majada, Cuesta, Dehesa umbria y Carrascal.....	Id.	
Padilla de Hita.....	54	"	1 076	"	2.000	Dehesa.....	Id.	
Valdesaz.....	63	"	"	"	159 10	Liano y Carralmonte.....	Id.	
<i>Partido de Cifuentes.</i>								
Alaminos.....	67	"	1.020	"	800	Ddehesa.....	Id.	
Ocenteje.....	81	"	752	"	564	Uumbria del Estepar, Dehesilla y Llanillo.....	Id.	
<i>Partido de Molina.</i>								
Checa.....	135	1.500	317	"	3.800	Dehesa Espineda.....	Id.	
Orea.....	171	700	129	"	880	Cerro Caballo.....	Id.	
Selas.....	207	"	939	"	700	Pinar.....	Id.	
Torreño del Pinar.....	225	"	965	"	615	Idem.....	Id.	
<i>Partido de Pastrana.</i>								
Fuente la Encina.....	238	"	"	"	150	Valabrado.....	Id.	
Fuente Viejo.....	239	"	380	"	436	Fuente teresa y Renera.....	Id.	
Hueva.....	240	"	289	"	240	Monte de la Vega de abajo.....	Id.	
Mendejar.....	241	"	533	"	2.500	Querencia.....	Id.	
<i>Partido de Sacedón.</i>								
Berninches.....	254	"	1.400	333	2.000	Jimeno, Durreros y Rodadores.....	Id.	
<i>Partido de Sigüenza.</i>								
Pimilla de Jadraque.....	275	"	75	"	120	Dehesa boyal.....	Id.	
<i>Partido de Cogolludo.</i>								
Aleas y su agregado Romerosa.....	285	"	180	"	300	Dehesa, Carrascal y Mata.....	Id.	
Cubillo (El).....	289	"	50	200	212 50	Dehesa.....	Id.	
Majaerayo.....	292	"	292	54	509	Dehesa de Majadas viejas.....	Id.	
Mesonera.....	296	"	200	"	375	Dehesa boyal.....	Id.	
Tamajon.....	302	"	566	208	1.200	Barranco de la Jara.....	Id.	



ESTADO NUM. 2.º

Provechamientos de productos leñosos que se autorizan en los montes no incluidos en el catálogo.

PUEBLOS.	PRODUCTOS LEÑOSOS.				TASACION.	NOMBRE DEL MONTE.	DIAS	OBSERVACIONES.
	MADERAS.	LEÑAS.	Gruesas.	Ramales.				
	Número de árboles.	Metros cúbicos.	Esteros.	Esteros.	EN QUE SE VERIFICA EL APROVECHAMIENTO.	EN QUE SE HA DE VERIFICAR LA SUBASTA.		
<i>Partido de Brihuega.</i>								
Carrascosa de Henares.....	225				250	Dehesa boyal.....	26 de Octubre a las doce de la mañana.	La subasta ante el Ayuntamiento, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.
<i>Partido Guadaluajara.</i>								
Casarrubia de Talamanca.....	370	94			1.200	Dehesa.....	25 de idem id.....	Id.
<i>Partido de Molina.</i>								
Baños.....	100	50			300	Dehesa boyal.....	25 de idem id.....	Id.

ESTADO NUM. 3.º

Provechamiento leñoso que se autoriza en el monte perteneciente a la Beneficencia provincial.

PUEBLOS.	PRODUCTOS LEÑOSOS.				TASACION.	NOMBRE DEL MONTE.	DIA	OBSERVACIONES.
	MADERAS.	LEÑAS.	Gruesas.	Ramoles.				
	Número de árboles.	Metros cúbicos.	Esteros.	Esteros.	EN QUE SE VERIFICA EL APROVECHAMIENTO.	SEÑALADO PARA LA SUBASTA.		
<i>Partido de Molina.</i>								
Mazarete.....	307	2.000	850	1.756	5.200	Dehesa comun de Solanillos.....		La subasta, con arreglo a lo que se dispone en el pliego de condiciones para este provechamiento.

ESTADO NUM. 4.º

Provechamientos de pastos que se autorizan en dichos montes comprendidos en el catálogo.

PUEBLOS.	NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO, CLASE Y CANTON QUE HA DE SATISFACERSE.				TASACION.	NOMBRE DEL MONTE EN QUE SE VERIFICA EL DISFRUTE.	OBSERVACIONES.	
	Vacuno.	Mayor.	Menor.	Cabrío.				
<i>Partido de Altienda.</i>								
Albendiego.....	1	4			60	Bustar.....	132	Por adjudicación a los vecinos El disfrute en la época ordinaria que se comprende: en los pinares para toda clase de ganados, desde 1.º de Octubre a 1.º de Abril y 1.º de Junio a 1.º de Setiembre, y en los robledales de 1.º de Octubre a 1.º de Abril para el lanar y 1.º de Mayo a 1.º de Setiembre el vacuno, mayor y menor.
Idem.....	2	16	15	6	249	Valsordo.....	468	Id.
Alicolea de las Peñas.....	3	4			370	Dehesa boyal.....	262	Idem Se reservan las superficies incendiadas que no tengan seis años.
Aldeanueva de Altienda.....	4	4			100	Idem.....	135	Idem id. id. las cortadas de 1873-74
Idem.....	5	9			300	Pinar.....	397	Idem. La época ordinaria.
Angón.....	6	13	15	30	400	Dehesa boyal.....	344	Id
Atienza.....	7	60	30	10	1.500	El Marojal.....	1.100	Id
Bodera.....	8	10	6	4	130	Monte.....	218	Id
Campisabalos.....	9	43	7	5	2.175	Pinarajo, Pinarojo y Dehesa de las Navas.....	1.365	Idem Se reservan las superficies incendiadas que no tengan seis años.
Cantalajas.....	10	20	4		50	Dehesa del Retamar.....	89	Idem La época ordinaria.
Idem.....	11	60	8		2.000	Monte robledal de la Sierra.....	1.940	Idem. Se reservan las superficies que no tengan seis años.
Idem.....	12	103	12	15	400	Pinar, Dehesa de la Hoz y Dehesilla.....	505	Idem. Se reservan las superficies que no tengan seis años.
Santamera agregado a Riofrío.....	13	7	10		300	Dehesa y Hoya de la Parrá.....	184	Idem. La época ordinaria.

OBSERVACIONES.

Nombre del monte en que se verifica el disfrute.

TASACION.
Pelas. Cents.

NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO,
CLASE Y CANON QUE HA DE SATISFACERSE.

NÚMERO del catálogo.

PUEBLOS.

NÚMERO del catálogo.	NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO, CLASE Y CANON QUE HA DE SATISFACERSE.		TASACION.		OBSERVACIONES.
	Vacuano.	Mayor.	Menor.	Pelas. Cents.	
12	5	3	6	72 25	Dehesa boyal
13	15	7	14	415 25	Pinar
14	55	34	15	556 50	Monte Pinar y Dehesa.
14 I.				335	La Comuna
14 II.	4	12	4	312	Idem.
14 III.	10	4	2	127 50	Monte
14 IV.	6	8	6	125	Sierra
14 V.	6	8	6	125	Monte
15	40	10	10	480	Monte Pinar y Dehesa.
16	20	24		684	Dehesa boyal
17		50		413 50	Dehesa Martiniega.
18				865 25	Monte Robledal.
19				65	Monte Pinar.
20	6	30	5	307 75	Dehesa boyal.
21	75	30		623 75	Idem.
22				300	Monte Peñas-Rubias
23 I.	3	9	3	275 75	Monte
23 II.	42	4	4	735 75	Dehesa del Oto.
24	8	8	8	667	Sierra Mediana y Valdecana.
25	40	30	30	627 50	Monte de Gusunary y Dehesa de la Lanzada.
26	50	70	3	900 21	Dehesa y Tierra Pelada.
26 I.	14	9	7	193 50	Monte
26 II.	10	4	2	165	Idem.
27	40	17	30	980 75	Valdehuznendo y Torrellana.
28		5		98 75	Dehesa del Portillo y de la Hoz.
29		5		148 75	Quemadas de la Portezuela, Majanar y Bustar.
29 I.	6	2	2	102	Monte Dehesa
29 II.	8	16	5	186 75	Monte
30	20	25	4	358 25	Dehesa boyal.
31	10	25	4	277 50	Serrezuela.
32	22	21	12	378 75	Valdehillos, Carragave, Cabezuelo y Enebradas de Pedro Tebar.

(Se continuará.)

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Seccion de Administracion.-Negociado de Estancadas.

Cange de tarjetas postales.

Para dar cumplimiento á la orden de la Direccion general de Rentas Estancadas fecha 24 de Agosto último, esta Administracion publica per este *Boletin oficial*, que habiéndose puesto en circulacion las nuevas tarjetas postales de cinco céntimos de peseta con el busto de S. M. el Rey, quedan retiradas las de la emision de 1.º de Agosto que existan en poder de los expendedores, las cuales serán cangeadas en la Tercena que tiene establecida en esta capital la Depositaria del Timbre y en las subalternas que tiene en el resto de la provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los expendedores y del público; encargando á los Sres. Alcaldes den la debida publicidad á la presente.

Guadalajara 18 de Setiembre de 1875.—El Jefe de la Administracion, José Palacios.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

COMISION MILITAR PERMANENTE

DE LA PLAZA DE GUADALAJARA.

D. Lázaro de Lara y Rodriguez, Teniente Coronel graduado, Comandante del cuerpo de Estado Mayor de Plazas y Fiscal de la expresada Comision.

Habiéndose instruyendo sumaria al cabecilla cartista José Peñalver, acusado de haber cometido varias exacciones y amenazas al Alcalde de la villa de Requena (El), partido de Sacedon, el dia 13 de Febrero del corriente año, é ignorándose el paradero de dicho individuo á quien debe recitarse declaracion; usando de la jurisdiccion que S. M. el Rey (q. D. g.) tiene concedida para estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por este mi primer edicto á dicho José Peñalver, para que en el término preteritorio de nueve dias, á contar desde su publicacion en el *Boletin oficial* de la provincia, se presente de rejas adentro en la carcel de esta capital, y de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de todos se publica este edicto en la ciudad de Guadalajara á 18 de Setiembre de 1875.—Lázaro de Lara.—Por su mandado.—El Escribano, Pablo Heras.

D. Braulio Campos y Seixidor, Comandante graduado, Capitan Ayudante del Batallon provincial de Caenca núm. 24 y Juez Fiscal interino del mismo.

Por el presente segundo edicto, haciendo uso de las facultades concedidas á los Oficiales del ejército en las Reales ordenanzas, cito, llamo y emplazo al soldado de la 7.ª compañía Manuel Tineo Tineo, para que se presente en la guardia de prevencion á responder á los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyéndole por el delito de primera desercion y abandono de guardia, en el término de veinte dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no comparecer se seguirá la causa en rebeldía.

Sevilla 3 de Setiembre de 1875.—Braulio Campos y Seixidor.—Por mandado del Sr. Juez Fiscal.—El Escribano, Cleto Garcia Garcia.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mochales.

No habiéndose presentado á la rectificacion del alistamiento, que en el dia 12 del corriente ha tenido lugar ante este Ayuntamiento, el mozo comprendido en el mismo Francisco Estallo Borroy, ignorando su paradero, se le cita por el presente, para que en el dia 3 del próximo Octubre, se presente en la Sala Ayuntamiento á ser tallado, y á exponer lo que á su derecho pueda convenirle, en la declaracion de soldados, que en dicho dia y hora de las ocho de la mañana, se verificará ante dicho Ayuntamiento, parándole en su caso el perjuicio que haya lugar.

Mochales 18 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Manuel Cabeza.—Por su mandado.—El Secretario, Blas Martin.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Quer.

Hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa, para le actual reserva de 100.000 hombres, el mozo Eusebio de Marcos Cabillo, natural de Humanes, en virtud de ser huérfano y haber residido en este pueblo en el trascurso de los dos años últimos, é ignorándose su paradero, se le cita y requiere por medio del presente, para que hasta el dia 25 del actual, se presente ante esta Corporacion á exponer lo que crea conveniente, sobre su inclusion en dicho alistamiento; así tambien se personará en esta Casa consistorial el siguiente dia 26 á las ocho de la mañana, á presenciar el acto del sorteo general que habrá de verificarse; pues de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Quer 13 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Luis Fernandez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valfermoso de Tejuina.

No habiéndose presentado á la rectificacion del alistamiento en el dia 12 de los corrientes en que ha tenido lugar ante este Ayuntamiento, el mozo comprendido en el mismo, Justo de San Pedro, hijo natural de Marcelina Serrano, natural que es de esta, é ignorándose su paradero, se le cita para que al dia 3 del próximo Octubre, se presente en la Sala de Ayuntamiento á exponer cuanto á su derecho pueda convenirle, y á serle posible se presentará antes del citado dia 3, para evitar con su presentacion los perjuicios que en otro caso pudieran originarse; pues de presentarse les serán oidas las reclamaciones siendo justas y puesto para no ser perjudicado con lo dictado en el art. 4.º de la circular fecha 13 de Agosto, inserta en el *Boletin*, número 98, para llevar á efecto lo dispuesto en el Real decreto de 11 del actual, por el que se llaman 100.000 hombres al servicio de las armas.

Valfermoso de Tejuina 17 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Modesto Carrillo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miedes.

RECTIFICACION.

La nota de reclamacion que se halla inserta en el *Boletin oficial* núm. 110, referente á embargos, hecha por D. Paulino Izquierdo, á la casa de Tomasa Cabrerizo, por escritura, solo debe entenderse á las partes del Molino y Respensa.—Se anuncia al público para conocimiento de los interesados que gusten tomar parte en la subasta

Miedes 18 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Hermenegildo Bravo.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y VERMERO.